



## CURSO: CRITERIOS AMBIENTALES Y DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

# ELABORAR UN PLAN DE COMPRA VERDE Y ECONOMÍA CIRCULAR

Gorane Ibarra, Ihobe  
[gorane.ibarra@ihobe.eus](mailto:gorane.ibarra@ihobe.eus)

12 de diciembre de 2018



- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS AMBIENTALES CONFORME A LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO
- CONTRATACIÓN CIRCULAR
- DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE COMPRA PÚBLICA VERDE
- PROGRAMA DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE DEL PAÍS VASCO 2020



# **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS AMBIENTALES CONFORME A LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**



# Marco legal

- Preámbulo:

*“El sistema legal de contratación pública que se establece en la presente Ley [...] trata de conseguir que se utilice la contratación pública como instrumento para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo, de promoción de las PYMES, y de defensa de la competencia. Todas estas cuestiones se constituyen como verdaderos objetivos de la Ley [...]”*

- Artículo 1. Objeto y finalidad:

*“3. En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad- precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.”*



# Marco legal

- En relación a los criterios ambientales, no supone un cambio radical respecto a la normativa precedente (Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público).
  - Sino que recoge las prácticas y jurisprudencia en la materia para clarificar más aspectos relacionados con los criterios ambientales tras 10 años de aplicación de la anterior Directiva.
  - Aunque sí que introduce algunas definiciones y un par de aspectos importantes que afectan al tipo de criterios ambientales que se pueden introducir...

# Marco legal

## La no relación con la sustancia material

- Queda claro que **no hace falta** que todas las especificaciones técnicas **formen parte de la sustancia material del contrato** sino que pueden hacer referencia a métodos productivos o de prestación del servicio o a otros procesos de otra fase de su ciclo de vida que no forman parte de su sustancia material, **siempre que estén vinculados al objeto del contrato y guarden proporción** con el valor y los objetivos de este (Art. 126).

*Por ejemplo se puede hacer referencia a prácticas de explotación forestal sostenibles aunque eso no afecte a la madera (la sustancia material) pero que sí están relacionadas con la producción de la misma.*



# Marco legal

# Costes de ciclo de vida y externalidades ambientales

- Se indica claramente la posibilidad de utilizar el cálculo de costes de ciclo de vida para evaluar el coste-eficacia de una contratación (Art. 148) y,
  - En línea con la diapositiva anterior, **permite incluir** en ese cálculo **las externalidades ambientales producidas durante todo o partes del ciclo de vida** del producto, obra o servicio una vez monetarizadas (siempre que se respeten ciertas condiciones).

# ¿Dónde introducir criterios ambientales?

Objeto del contrato

Especificaciones técnicas

Criterios de adjudicación

Criterios de ejecución del contrato

Criterios de exclusión y de  
capacidad técnica y profesional

# Objeto del contrato

- La ley no define qué “comprar”.
- Solo establece cómo “comprar” para garantizar que:

## Art. 1. Objeto y finalidad

[...] se ajusta a los principios de **libertad de acceso** a las licitaciones, publicidad y **transparencia** de los procedimientos, y **no discriminación e igualdad de trato** entre los licitadores; y de asegurar [...] una eficiente utilización de los fondos [...] mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la **libre competencia** y la selección de la oferta económica más ventajosa.

Para informar sobre la incorporación de la criterios ambientales, se recomienda indicarlo ya en el objeto del contrato.



# Especificaciones técnicas

- Siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente, las prescripciones técnicas se definirán aplicando criterios medioambientales:

## Art. 126. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas

*4. Siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente, las prescripciones técnicas se definirán aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.*

# Especificaciones técnicas

- Estos principios son básicamente:
  - Prevención de la contaminación.
  - Minimización de la generación de residuos o procedimientos que avancen hacia una economía circular (reciclado o reutilización...)
  - Uso eficiente de la energía, el agua, las materias primas y otros recursos.
  - Prevención de accidentes y sus consecuencias sobre la salud de las personas y el medio ambiente.

Las especificaciones pueden hacer referencia a métodos productivos o de prestación del servicio o a otros procesos de otra fase de su ciclo de vida incluso cuando estos no formen parte de su sustancia material, siempre que estén vinculados al objeto del contrato y guarden proporción con el valor y los objetivos de este (Art. 126).



# Especificaciones técnicas

- Las especificaciones se pueden definir:
  - En términos de **rendimiento o de exigencias funcionales** suficientemente precisos.
  - Haciendo referencia a **especificaciones técnicas definidas en normas** (acompañadas de “equivalente”).
  - Una mezcla de ambas
  - Y también utilizando las **certificaciones o etiquetas ambientales**



# Especificaciones técnicas

- Las certificaciones que cumplen estos requisitos son las:
    - Ecoetiquetas tipo I según ISO 14024 (como la Ecoetiqueta de la Unión Europea, el Ángel Azul, el Cisne Nórdico, etc.)
    - Las declaraciones ambientales de producto tipo III según ISO 14025
    - Ciertos estándares de sostenibilidad similares a las ecoetiquetas tipo I pero normalmente centradas en una fase del ciclo de vida y/o una variable ambiental



(más información sobre las certificaciones ambientales en el módulo “Entender las ecoetiquetas”)



## Criterios de adjudicación

- En general, la adjudicación se debe hacer usando una pluralidad de criterios para obtener la mejor relación calidad-precio (Art. 131).
  - En base a criterios (Art. 145):
    - Económicos, como el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida.

## Art.148. Definición y cálculo del ciclo de vida.

*4. Los órganos de contratación calcularán los costes a que se refieren los apartados primero y segundo del artículo 145 atendiendo, preferentemente, al coste del ciclo de vida.*

- Cualitativos, incluidos aspectos medioambientales.



## Criterios de adjudicación

- Los criterios deben (Art. 145):
    - Estar vinculados al objeto del contrato en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material.
    - Ser formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad; y preferentemente valorables mediante fórmula.
    - Incluir su ponderación relativa respecto al resto de criterios.

# Criterios de adjudicación

- Si se desconoce la situación del mercado, los criterios ambientales pueden incluirse simplemente como criterios de adjudicación para **tantear el mercado**.
- Si se conoce mejor y se han introducido ya especificaciones técnicas obligatorias, los criterios de adjudicación pueden servir para **incentivar/recompensar** aquellas empresas con una oferta ambiental mejor que la requerida obligatoriamente con las especificaciones técnicas.



# Condiciones de ejecución del contrato

- Es obligatorio incluir al menos una condición especial de ejecución -de tipo económico, medioambiental, social o de innovación (Art.202).
  - Estas deberán:
    - Incluirse en el anuncio de la licitación y en el pliego.
    - Estar vinculadas al objeto del contrato.
    - No ser discriminatorias.
    - Cumplirse tanto por la adjudicataria como las subcontratistas.
  - Los pliegos pueden establecer penalizaciones en caso de incumplimiento o atribuirles el carácter de obligaciones esenciales.

# Condiciones de ejecución del contrato

- La ley cita algunas opciones de consideraciones medioambientales que se pueden perseguir en las condiciones de ejecución, aunque permite otras:
  - el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato;
  - gestión más sostenible del agua;
  - la promoción del reciclado de productos;
  - el uso de envases reutilizables o la entrega de productos a granel...



# Capacidad y solvencia

Por último, en base a los requisitos técnicos del contrato, se pueden requerir criterios ambientales que demuestren la capacidad técnica y profesional de las licitadoras para ejecutar el contrato

En relación a la **Solvencia técnica y profesional** (*Art. 88, 90 y 91*):

- Se puede exigir una determinada formación académica y profesional de las personas responsables y encargadas de la ejecución de contrato.
- Esta formación **puede ser de carácter ambiental** si el objeto del contrato y las tareas necesarias para su ejecución así lo requiere.



# Capacidad y solvencia

## Solvencia técnica y profesional (Art. 88, 90 y 91):

- También se puede requerir en la solvencia que las licitadoras demuestren su capacidad de aplicar medidas de **gestión medioambiental** requeridas para la ejecución del contrato.
- Esto se reserva a todos los contratos -excepto los de suministros- y en los casos que sean adecuados.
- Para su acreditación se puede exigir la presentación de certificados **expedidos por organismos independientes** (EMAS, otras reconocidas por EMAS, ISO14001...), aceptándose siempre otras pruebas de medidas equivalentes (Art. 94) -pero la **demostración de la equivalencia recae en la licitadora-**.



# En resumen...

- Todos los criterios tienen que estar **relacionados con el objeto** del contrato.
- Pueden hacer referencia a **cualquier etapa del ciclo de vida del producto/servicio aunque no forme parte de la sustancia material** del mismo.
- Los criterios ambientales tienen que ser **objetivos, proporcionales y no discriminatorios**.
- Se tienen que **especificar claramente en el anuncio y/o el pliego de licitación**.
- Se pueden remitir a sistemas de gestión ambiental y ecoetiquetas pero se tiene que permitir la **acreditación con diferentes medios** (la **demostración de la equivalencia** recae sobre la licitadora).



# Cómo abordar la incorporación de cláusulas ambientales en los diferentes tipos de contratos:

- Suministro
- Servicios
- Obras (redacción de proyecto y ejecución de obra)



# PLIEGOS DE SUMINISTROS



1. Objeto: suministro de .....
2. Relación de artículos / lotes
3. Cantidades
4. Cuadro de características técnicas
  - Papel: Gramaje; Opacidad; Color/Blancura; Humedad;...
  - PC: procesador; memoria; HD; S.O.; Puertos; DVD/CD;...
  - Vehículo: datos del motor (Combustible, potencia); dimensiones y carrocería (L/H/A, puertas); otros datos (frenos; llantas; ...); equipamiento (climatización, audio, GPS, ...)
  - Mobiliario: (por artículo: mesa, silla,...) materiales y dimensiones
5. Condiciones de entrega / operaciones de instalación



# AMBIENTALIZACIÓN DE PLIEGOS DE SUMINISTROS



- Incorporar características de tipo ambiental al cuadro del tipo:
  - a) Consumos: energía, agua, pero también productos y materiales.
  - b) Emisiones: de ruido, de CO<sub>2</sub>, radiaciones, gases contaminantes...
  - c) Composición y materiales:
    - Valoración positiva: reciclado, ecológico, compostable, sostenible
    - Valoración negativa: exclusión de sustancias tóxicas o peligrosas
- Incorporar condiciones sobre la entrega (p.ej. embalajes) y/o instalación (p.ej. residuos)



# AMBIENTALIZACIÓN DE PLIEGOS DE SUMINISTROS



De forma general jugaremos con las **características técnicas del propio objeto del contrato**:

- Bien como características de obligado cumplimiento (**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**)
- Bien como características que se valoran (criterios de adjudicación)

Las etiquetas ecológicas de producto (tipo I, semitipo I y tipo III) adquieren especial relevancia.



# PLIEGOS DE SERVICIOS



1. Objeto: servicio de .....
2. Relación de ubicaciones / lotes
3. Descripción de tareas / características del servicio / condiciones generales
  - Cuadro de tareas y frecuencias / tipos y número de servicios
  - Horarios
4. Medios materiales: maquinaria, utensilios, vehículos, ...
  - "consumibles" a cargo de la adjudicataria
5. Instalaciones
6. Personal
7. Control y seguimiento de los trabajos



# AMBIENTALIZACIÓN DE PLIEGOS DE SERVICIOS



- Identificar medios materiales (incluido consumibles) que podemos tratar con criterios de suministros:
    - Vehículos: características técnicas, ¿Adscritos al contrato en exclusividad?
    - Vestuario: características técnicas, ¿institucionalizado?
    - ....
  - ¿Tareas?: variaciones, incorporación de nuevas tareas o detallar las existentes (p.ej. Residuos)
  - Formación del personal
  - BP ambientales en gestión de instalaciones, ¿uso exclusivo?
  - Informes periódicos sobre aspectos o variables ambientales (p.ej. consumos).



# AMBIENTALIZACIÓN DE PLIEGOS DE SERVICIOS



Además se puede también abordar:

- El propio **comportamiento/conocimiento/experiencia de la empresa**

El **comportamiento/conocimiento/experiencia** de la empresa se establece en:

- SOLVENCIA (obligado cumplimiento)
- EJECUCIÓN DEL CONTRATO (obligado cumplimiento)



# OBRAS-REDACCIÓN DEL PROYECTO:



En esta fase se elabora el proyecto bajo el cuál se van a ejecutar posteriormente las obras.

De forma general, en esta fase, se tendrán en consideración:

- El propio **conocimiento/experiencia de la empresa** (El conocimiento/experiencia de la empresa, tiene que estar relacionado con la buena elaboración del proyecto)
  - El diseño de la obra que se quiere ejecutar (**características técnicas de los materiales, diseños...**)

# OBRAS-EJECUCIÓN DE OBRA:



En la ejecución de la obra, el diseño ya está definido y lo importante es asegurarse la correcta ejecución de la obra.

De forma general, esto se puede trabajar desde:

- la solvencia de la empresa (ej. ISO 14001)
  - los criterios de ejecución (minimización de residuos, correcta gestión del agua...)



# CONTRATACIÓN CIRCULAR



# Economía Circular

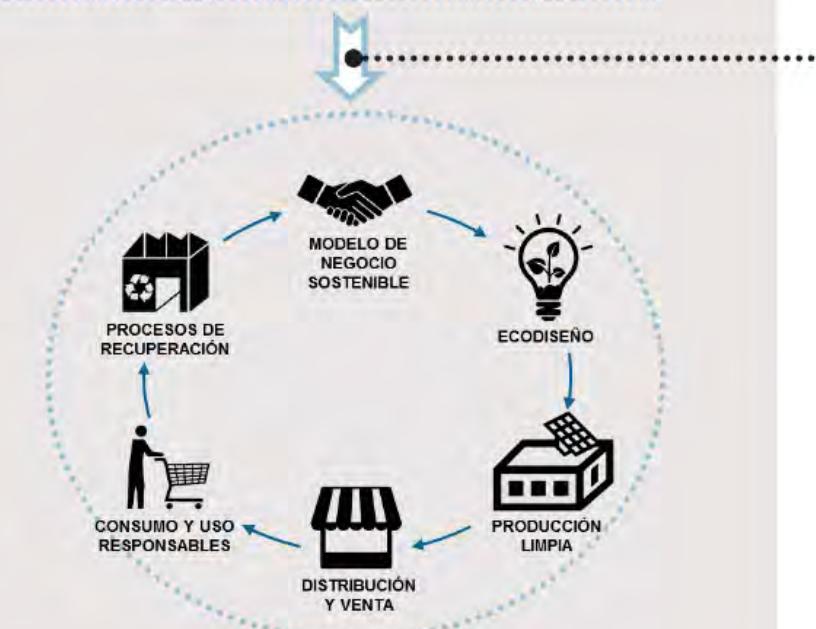
## ¿QUÉ ES LA ECONOMÍA CIRCULAR?

### LINEAL vs. CIRCULAR



Un **modelo lineal** se basa en producir-consumir-tirar. Los recursos naturales son extraídos de la naturaleza, se convierten en productos y servicios, y al final de su vida útil se desechan. Las formas de tratamiento más habituales en este modelo son el almacenamiento en vertederos o la incineración, prácticas que hipotecan el medio ambiente y desaprovechan las materias primas que pueden extraerse de los residuos.

Un **modelo circular** añade una fase de revalorización después del desecharo. Los productos y sus componentes, así como las cadenas de producción y uso, están diseñados para que los productos, una vez desechados, puedan ser recuperados y reintroducidos en el sistema productivo, evitando así pérdidas innecesarias de material y de energía. De esta manera la vida útil de un producto no acaba con el desecharo del mismo, sino que se alarga durante ciclos consecutivos permitiendo el aprovechamiento máximo del producto y sus recursos.



# Niveles de la contratación circular

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
<b>Mejores productos/servicios con criterios de CCPV</b>	<b>Productos, servicios y materiales nuevos o innovadores</b>	<b>Servicios y nuevos modelos de negocio</b>	<b>Simbiosis industrial y ecosistemas industriales</b>
Criterios de reciclabilidad, reutilización de materiales, materiales reciclados.	Apuesta por productos/servicios que necesitan de un último impulso de la administración para estar en el mercado.  Productos con mejores condiciones de circularidad.	Pensar en las necesidades del comprador no en el producto en sí.  Compra de servicios en lugar de producto.  Servitización, rentals...	Actuaciones a otra escala.  Participación de varios actores para creación de circuitos/redes cerradas.
Ej: papel reciclado	Ej: Textiles con fibras 100% recicladas	Ej. Contratación de x lúmenes en lugar de lámparas	



# ¿Qué estrategias existen?

- Desde la contratación se pueden aplicar las siguientes estrategias de circularidad:

Durabilidad

Eficiencia  
de recursos

Reutilización

Restaurar/  
reequipar

Reciclaje

Compra  
reciclado



# ¿Qué requiere?

Repensar las  
necesidades /  
fin de vida

Actitud abierta

Diálogo con el  
mercado

Reorganización  
interna /  
Desarrollo de  
procedimientos

Cambio de tipo  
de cláusulas y  
contratos

Asegurar la  
sostenibilidad y  
seguimiento



# CONCLUSIONES SOBRE LA CONTRATACIÓN CIRCULAR



- Hay que reflexionar sobre el **antes** (materias primas, ecodiseño...para asegurar la máxima salida del círculo) y el **después** (durabilidad, reparabilidad, residuos...para asegurar la máxima entrada al círculo)
- No hay directrices únicas. Hay **muchos caminos a seguir**.
- Hay **diferentes enfoques** (producto, servicio, empresa)



EU ES EN SOBRE IHUBE | PERFIL DEL CONTRATANTE | TRANSPARENCIA | CONTACTO | ENTRAR

**ihobe**  
Instituciones euskaldunak  
mejora ambiental

Temas ambientales ▾ Actualidad Mediateca Publicaciones Servicios y recursos ▾ Agenda Q.

## Compra pública verde

CONCEPTOS BÁSICOS PROGRAMA DE COMPRA SERVICIOS Y RECURSOS NORMATIVA ACTUALIDAD AGENDA PUBLICACIONES BUENAS PRÁCTICAS

### CONCEPTOS BÁSICOS

- QUÉ ES**
- BENEFICIOS**
- INFORME DE TENDENCIAS**

**Qué es**

La Compra y Contratación Pública Verde es un proceso de compra o contratación de bienes y servicios por parte de administraciones, organismos y entidades públicas, en el que se valoran tanto los aspectos económicos y técnicos como los ambientales.

**OBJETIVO PAÍS VASCO 2020**

Ambientalizar el 50% de la contratación de 20 grupos de productos

En Europa, el sector público genera un gasto anual de cerca de 2 billones de euros, lo que equivale a alrededor del 19% del PIB de la Unión Europea. En este contexto, la integración de criterios de compra y contratación verde e innovadora por parte de todas las administraciones públicas de Europa contribuirá a la consolidación de una economía más competitiva y ambientalmente responsable. La Comisión Europea considera la compra verde como un instrumento estratégico para el logro de sus objetivos ambientales.

CUADERNO DE IDEAS

## CONTRATACIÓN CIRCULAR

CÓMO PROMOVER LA ECONOMÍA CIRCULAR CON LA COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE

**ihobe**

Hacienda y Hacienda Pública  
EUSKADI  
GOBIERNO VASCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO

Información adicional: <https://www.ihobe.eus/compra-publica-verde>



# DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE COMPRA PÚBLICA VERDE



# PARA ELABORAR UN PLAN DE COMPRA VERDE:

- Estudiar el **calendario de contrataciones y priorizar** (impacto ambiental, madurez del mercado...)
- Estudiar los **procedimientos actuales** de contratación para asegurar la inclusión de la variable ambiental de forma sistemática y facilitar su seguimiento.
- Identificar necesidades de **formación/capacitación**



**TRABAJO TRANSVERSAL**



# PARA ELABORAR UN PLAN DE COMPRA VERDE:

1. Conocer muy bien el **objeto del contrato**
2. Identificar las **características ambientales** relacionadas y cómo se abordarían a través de la contratación (qué y dónde se introducirían en la licitación y cómo justificar su cumplimiento)
3. Conocer la respuesta del **mercado**



**CRITERIOS AMBIENTALES**



# PARA ELABORAR UN PLAN DE COMPRA VERDE:

1. Trabajar el pliego teniendo en cuenta:
  - Todos los criterios tienen que estar **relacionados con el objeto** del contrato.
  - Los criterios ambientales tienen que ser **objetivos, proporcionales y no discriminatorios**.
  - Se tienen que **especificar claramente** el pliego de licitación.
  - Dejar claro cuáles son las formas de **verificación del criterio**.
2. Realizar un **correcto seguimiento** para asegurar el cumplimiento de los criterios ambientales



# **PROGRAMA DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE DEL PAÍS VASCO 2020**



# **PROGRAMA DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE DEL PAÍS VASCO 2020**

**Aprobado por Acuerdo de Consejo de  
Gobierno el pasado 20 de septiembre**

**Disponible: <http://bit.ly/2dBvPM1>**

**EUSKADIKO  
EROSKETA ETA  
KONTRATAZIO  
PUBLIKO BERDEAREN  
PROGRAMA  
2020**



# METAS:

- Administración más eficaz y que haga un uso más eficiente de los recursos, mejorando los procesos de contratación y sistematizando la incorporación de la variable ambiental en ellos.
- Optimizar la coordinación con el mercado
- Conseguir el compromiso de todos los niveles de la Administración Vasca de una forma integral y efectiva.

# OBJETIVOS

- **Objetivos de proceso:**  
Institucionalización de la compra y contratación pública verde
- **Objetivo de resultado:**  
Alcanzar al menos un 50% de licitaciones ambientalizadas

2018

50% en:

- Papel
- Ordenadores
- Equipos de impresión
- Limpieza de edificios
- Vehículos
- Publicaciones
- Alimentación
- Jardinería
- Limpieza viaria
- Obra civil e infraestructuras

50% en:

- Los 10 anteriores más
  - Edificación
  - Urbanización
  - Recogida de residuos
  - Suministro eléctrico
  - Transporte público
  - Mensajería
  - Mobiliario de oficina
  - Textiles
  - Viajes
  - Eventos



# EJECUCIÓN: LÍNEAS ESTRATÉGICAS

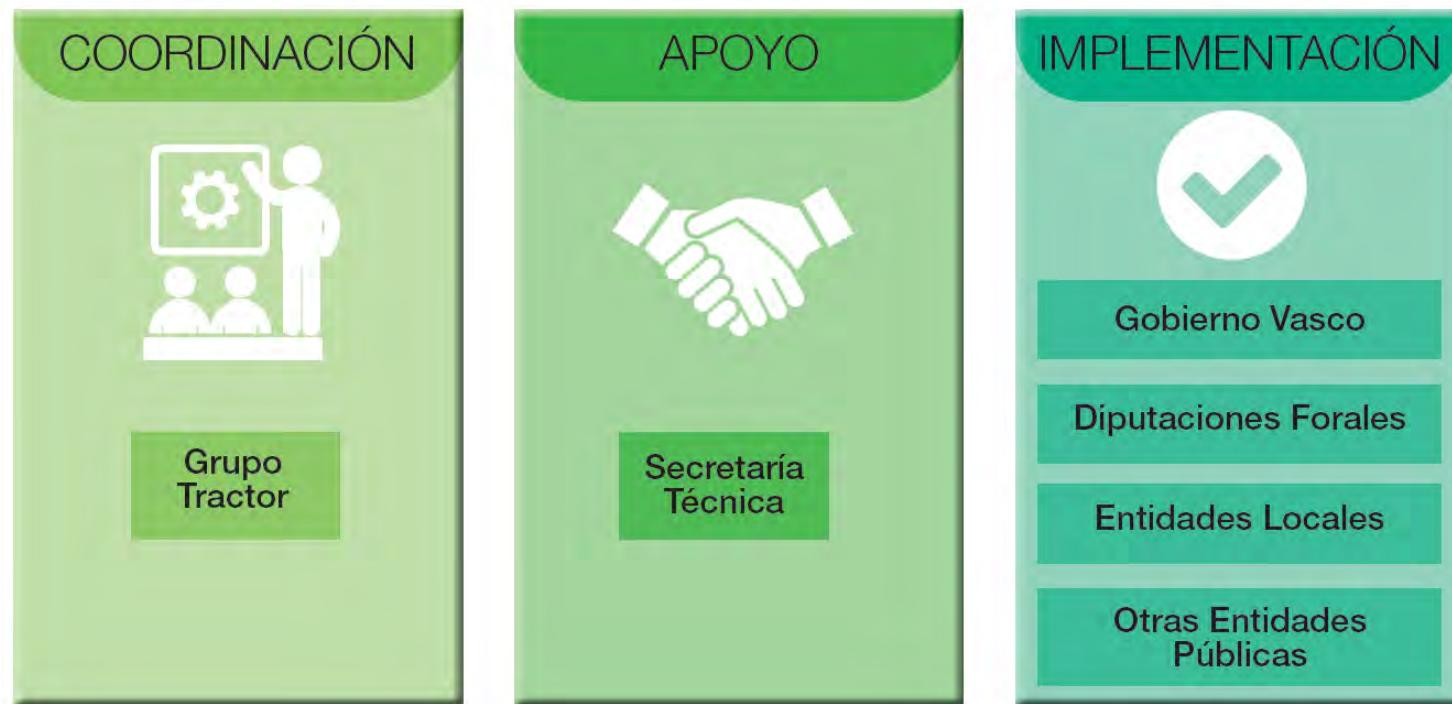
1. Contenido y herramientas para la implementación
2. Integración en los procedimientos de contratación
3. Formación, capacitación y sensibilización
4. Coordinación con el mercado
5. Comunicación, divulgación y trabajo en red

→ Trabajar en  
ámbitos  
novedosos

... desglosadas en 19 actuaciones



# MODELO DE GESTIÓN



# **INFORMACIÓN QUE OS PUEDE INTERESAR**



# CRITERIOS AMBIENTALES

Tenemos desarrollado material, incluido criterios ambientales, para las siguientes categorías de **productos, servicios y obras priorizados**:

Papel	Impresoras	Ordenadores	Mobiliario	Servicios de limpieza
Vehículos	Eventos	Alimentación (catering, vending y comedores)	Textil	Jardinería
Mensajería	Publicaciones	Viajes	Consultoría	Material de oficina
Material absorbente	Urbanización	Edificación	Iluminación interiores	Revestimientos de interiores
Envolventes	Obra civil	Limpieza y Servicio de recogida de residuos	Transporte público por carretera	Suministro energético

Disponible en: <http://www.ihobe.eus/criterios-ambientales>



- Pliegos-ejemplo
- Guías y publicación
- Buenas prácticas



## Buenas prácticas

Ordenar por: Los más recientes  TEMAS

[TODOS](#) [RESIDUOS](#) [SOSTENIBILIDAD LOCAL](#) [ECODISEÑO](#) [MEDIO AMBIENTE](#) [AGUA](#) [ERRONKA GARBIA EVENTO SOSTENIBLE](#) [CAMBIO CLIMÁTICO](#) [COMPRA PÚBLICA VERDE](#)

[ECONOMÍA CIRCULAR](#) [ENERGÍA](#) [SUELOS](#) [EDUCACIÓN AMBIENTAL](#) [IHOBE CORPORATIVO](#) [AIRE](#) [INDUSTRIA ECOEFICIENTE](#) [BIODIVERSIDAD](#)



[COMPRA PÚBLICA VERDE](#)

**Criterios ambientales en la licitación de recogida y transporte de residuos domésticos de Nerbioi-Ibaizabal**

Diputación Foral de Bizkaia-Diputación Foral de Bizkaia

[+](#)



[COMPRA PÚBLICA VERDE](#)

**Central de Contratación Foral de Bizkaia con criterios ambientales**

Diputación Foral de Bizkaia-Diputación Foral de Bizkaia



[COMPRA PÚBLICA VERDE](#)

**Servicios para una movilidad sostenible: BIZIMETA Y UKANAUTO**

Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta-Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta



[COMPRA PÚBLICA VERDE](#)

**Ambientalización del pliego de condiciones para la concesión privativa de un local municipal para implantar una tienda minorista "verde" en Maruri-Jatabe**

Ayto. de Maruri-Jatabe-Ayto. de

# Apartado web de compra pública verde:

<http://www.ihobe.eus/compra-publica-verde>

EU ES EN SOBRE IHODE | PERFIL DEL CONTRATANTE | TRANSPARENCIA | CONTACTO | ENTRAR | [Twitter](#) [Facebook](#) [YouTube](#)

**ihobe**  
ingurumen hobekuntza  
mejora ambiental

Temas ambientales ▾ Actualidad Mediateca Publicaciones Servicios y recursos ▾ Agenda Q

## Compra pública verde

CONCEPTOS BÁSICOS PROGRAMA DE COMPRA SERVICIOS Y RECURSOS NORMATIVA ACTUALIDAD AGENDA PUBLICACIONES BUENAS PRÁCTICAS

### CONCEPTOS BÁSICOS

QUÉ ES BENEFICIOS INFORME DE TENDENCIAS

**Qué es**

La **Compra y Contratación Pública Verde** es un proceso de compra o contratación de bienes y servicios por parte de administraciones, organismos y entidades públicas, en el que se valoran tanto los aspectos económicos y técnicos como los ambientales.

**OBJETIVO PAÍS VASCO 2020**

Ambientalizar el 50% de la contratación de **20** grupos de productos

En Europa, el sector público genera un gasto anual de cerca de 2 billones de euros, lo que equivale a alrededor del 19% del PIB de la Unión Europea.



